



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. EQ.DE OFICINA Y ART.DE HOGAR PARA MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El EX-2022-02284521- -CAT-DPCBS#MEC, mediante las cuales se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0088-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ARTICULOS DEL HOGAR, con destino a Hospitales que serán inaugurados en los próximos meses en las localidades de Capital (Valle Chico), La Ciénaga- Belén, El Rodeo, Saujil, Fiambalá, Pomán, Medanitos y la Sala de Urgencia y Emergencias del Hospital de Londres- Belén (ShockRoom), solicitados por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02229424-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-02206857-CAT-SA#MS, suscripta por la Secretaría de Administración, Ministerio de Salud, solicitado la adquisición de artículos del hogar y equipos de oficina, adjuntando: Planilla de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Nota NO-2022-02206103-CAT-USI#MS, adjuntando carga Bapin de los bienes solicitados y aclaración de codificación Bapin.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02286919-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCIENTA CON 00/100 (\$38.531.380,00).

Que a orden 07 Interviene mediante Dictamen IF-2022-02300509-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA DETERMINADA**”. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0088-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y ARTICULOS DEL HOGAR, con destino a Hospitales que serán inaugurados en los próximos meses en las localidades de Capital (Valle Chico), La Ciénaga- Belén, El Rodeo, Saujil, Fiambalá, Pomán, Medanitos y la Sala de Urgencia y Emergencias del Hospital de Londres- Belén (ShockRoom), solicitados por el Ministerio de Salud, con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta con 00/100 (\$38.531.380,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0088-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita; y al C.P.N. Elias David Quintar -administrativo- de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N° 100-0088-CPR22, el día 02 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02284521- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Salud de Catamarca, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.